



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **20 FEB. 2020**

000549

Señor:
MAURICIO JARAMILLO JARAMILO
GERENTE GENERAL
INVERSIONES JMAR ZONA FRANCA S.A.S
ZONA FRANCA ZOFIA Calle 3, Manzana 11, Parcela 91ª 51B
La ciudad

Referencia: Solicitud de tramite ambiental - Radicada con el N° 987 - 2020

Atendiendo su petición referida a la identificación de los permisos y/o autorizaciones ambientales requeridos para producción de harina de maíz precocida, mediante un proceso de cocción (caldera de gas natural), es pertinente indicar lo siguiente:

De conformidad con los artículos 2.2.2.3.2.1.1 y 2.2.2.3.2.3² del Decreto 1076 de 2015 Compilatorio de la normatividad ambiental la producción de harina precocida no requiere licencia ambiental.

Ahora bien, con el propósito de hacer un pronunciamiento respecto de la exigibilidad de tramitar el Permiso de Emisiones Atmosféricas, según lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015³ ibidem, deberá allegar la información y/o documentación que se describe a continuación:

¹ *Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del presente decreto.*

² *Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción*

³ *Casos que requieren permiso de emisión atmosférica. Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados: a) Quemadas abiertas controladas en zonas rurales ;b) Descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio) Emisiones fugitivas o dispersas de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto) Incineración de residuos sólidos, líquidos y gaseosos; e) Operaciones de almacenamiento, transporte, carga y descarga en puertos susceptible de generar emisiones al aire) Operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial) Quema de combustibles; en operación ordinaria; de campos de explotación de petróleo y gas) Procesos o actividades susceptibles de producir emisiones de sustancias tóxicas) Producción de lubricantes y combustibles) Refinación*

Calle 66 N° 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



1. Descripción detallada de la actividad de producción de harina precocida, con la finalidad de precisar si este proceso involucra molienda.
2. Capacidad instalada de producción de vapor
3. Capacidad instalada de equipos a utilizar

Lo anterior teniendo en cuenta que la Resolución N° 619 de 1997, *Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere Permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas*, consagra en su articulado lo siguiente:

Artículo 1: Industrias, obras, actividades o servicios que requieren permiso de emisión atmosférica. De conformidad con lo dispuesto en el [parágrafo 1 del artículo 73 del Decreto 948 de 1995], las siguientes industrias, obras, actividades o servicios requerirán permiso previo de emisión atmosférica, para aquellas sustancias o partículas que tengan definidos parámetros permisibles de emisión, en atención a las descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas, provenientes del proceso de producción, de la actividad misma, de la incineración de residuos, o de la operación de hornos o calderas, de conformidad con los factores y criterios que a continuación se indican:

2.9. INDUSTRIA MOLINERA: Molinos, harineras y trilladoras de arroz, café, desmontadoras de algodón y leguminosas, con capacidad de producción igual o superior a 2 Ton/día.

Cordialmente,


JESUS LEON INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Karem Arcón Jiménez- Profesional Especializada

Revisó: Javier Restrepo Vieco- Subdirector de Gestión Ambiental

Aprobó: Juliette Sleman Chams- Asesora de Dirección

*y almacenamiento de petróleo y sus derivados; y procesos fabriles petroquímicos) Operación de Plantas termoeléctricas)
Operación de Reactores Nucleares) Actividades generadoras de olores ofensivos;*

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia

cra@crautonomia.gov.co

www.crautonomia.gov.co





472

POSTEXPRESS

Fecha Pre-Admisión: 20/02/2020 13:47:02

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA

YG253228047C0

Orden de servicio: 13261640

8888
 0006
 450 610
 Gata/ba

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:

| | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> RE Rehusado | <input type="checkbox"/> C2 Cerrado |
| <input type="checkbox"/> NE No existe | <input type="checkbox"/> NT N2 No contactado |
| <input type="checkbox"/> NS No reside | <input type="checkbox"/> FA Fallecido |
| <input type="checkbox"/> NR No reclamado | <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> DE Desconocido | <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor |
| <input type="checkbox"/> Dirección errada | |

Nombre/ Razón Social: MAURICIO JARAMILLO JARAMILLO
 Dirección: ZONA FRANCA ZOFIA CL 3 MANZANA 11 BOEAGA 81A-81B
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8s88000
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

C.C. Tel: Hera:

Fecha de entrega:

Distribuidor: *Lenin Torres*

C.C. *M. Torres*

Gestión de entrega: *1er 2do*

Observaciones del cliente: *aviso*



88885308888800YG253228047C0

8888
 530
 PO.BARRANQUILLA
 NORTE